

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Informo a Usted que el término para subsanar la demanda se encuentra concluido, sin que la parte interesada hiciera lo propio. Lo Paso a su Despacho para que se digne PROVEER

Santa Bárbara (Ant.) 07 de septiembre de 2021

Ricardo Quintana Pérez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Aura Vanesa Colorado Villada
Demandada	Duberney Castaño Arenas
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00083 00
Providencia	Interlocutorio No. 095
Decisión	Rechaza demanda por falta de requisitos

En atención a la constancia secretarial que antecede, por no haber subsanado los requisitos de que adolecía la presente demanda, y que fueran exigidos por auto del veintitrés (23) de agosto del corriente año, y notificados por estados No. 51, SE HABRÁ DE RECHAZAR la misma, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida por AURA VANEDA COLORADO VILLADA, frente a DUBERNEY CASTAÑO ARENAS, por no haber dado satisfacción a los requisitos exigidos en auto del veintitrés (23) de agosto del corriente año.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa desanotación en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37bb52d783e462f37956c608319767b2a5db0d04ec8c17241894150c2432484c

Documento generado en 07/09/2021 04:42:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**